

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1997.-

Visto el pedido formulado por el Sr. Secretario General de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (fs. 1302), y

CONSIDERANDO:

Que según se expresa, el agente Norberto Oscar Tolosa, quien se desempeña en el fuero de la seguridad social, ha sido designado delegado administrador del Hotel Náutico de Villa Gessell.

Que para cumplir con la función encomendada, solicita que se le conceda licencia durante los meses de febrero y marzo de 1998.

Que el art. 11 del R.L.J.N. autoriza la concesión de beneficios en condiciones no previstas, siempre que medien circunstancias fundadas. En el caso, la aplicación de la norma se halla justificada en el control que la entidad gremial le ha encomendado al agente.

Que, además, idénticas licencias le fueron concedidas anteriormente por medio de las resoluciones 1641/95 y 2572/96.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder al empleado Norberto Oscar Tolosa licencia sin goce de haberes durante los meses de febrero y marzo del año 1998 (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese y hágase saber a la entidad gremial y a la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social.

JULIO S. RAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION